



**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Organismos Descentralizados Estatales del Estado de Chihuahua**

|  |                    |                                   |  |
|--|--------------------|-----------------------------------|--|
| <b>Orden de gobierno</b>                           | <b>Estatal</b>     | <b>Nombre del Sujeto Obligado</b> | <b>Casa Chihuahua</b>  |
| <b>Poder de gobierno o ámbito al que pertenece</b> | <b>Fideicomiso</b> | <b>Fecha de Aprobación</b>        | <b>09 de Febrero de 2017<br/>Acuerdo del Pleno número<br/>ATA/PLENO-088/2016</b> |
| <b>tipo de sujeto obligado</b>                     |                    |                                   |  |

**CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

**ARTÍCULO 77.** Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción | Aplicabilidad |    | Motivo por el que no aplica   |
|----------|---------------|----|---|
|          | SI            | NO |   |
| I        | X             |    |   |
| II       | x             |    |   |
| III      | x             |    |   |
| IV       | X             |    |   |
| V        | x             |    |   |
| VI       | X             |    |   |
| VII      | x             |    |   |
| VIII     |               | X  | El personal para el desempeño de sus funciones, será proporcionado (o comisionado) por los Fideicomitentes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso                     |
| IX       | x             |    |   |
| X        |               | X  | El personal para el desempeño de sus funciones y auxiliar en estas, será proporcionado (o comisionado) por los Fideicomitentes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso |
| XI       | x             |    |   |
| XII      |               | X  | El personal para el desempeño de sus funciones y auxiliar en estas, será proporcionado (o comisionado) por los Fideicomitentes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso |
| XIII     | X             |    |   |
| XIV      |               | X  | El personal para el desempeño de sus funciones y auxiliar en estas, será proporcionado (o comisionado) por los Fideicomitentes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso |

|        |  |  |  |   |  |
|--------|--|--|--|---|--|
| XV     | el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del programa. c) Periodo de vigencia. d). Diseño, objetivos y acances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas. g) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos. |  |  | x | Su normatividad aplicable no regula los programas de subsidios, estímulos ni apoyos, así como tampoco se encuentran regulados es sus reglas de operación.  |
| XVI    | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.  |  |  | x | El personal para el desempeño de sus funciones y auxiliar en estas, será proporcionado (o comisionado) por los Fideicomitentes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso  |
| XVII   | El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.   |  |  | x |  |
| XVIII  | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.   |  |  | X |  |
| XIX    | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.   |  |  | X |  |
| XX     | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.   |  |  | X |  |
| XXI    | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.  |  |  | x |  |
| XXII   | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.  |  |  | x |  |
| XXIII  | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.   |  |  | X |  |
| XXIV   | El resultado de la dictaminación de los estados financieros.   |  |  | x |  |
| XXV    | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.  |  |  | X | La concentración, inversión y entrega de los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso lo realizará directamente la Fiduciaria, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico; todas las demás actividades serán efectuadas por el Secretario Ejecutivo sin poder delegar dicha facultad |
| XXVI   | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.   |  |  | x |  |
| XXVII  | adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:<br>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:<br>1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2) Los nombres de los participantes o invitados. 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación. 7) El contrato y, en su caso, sus anexos. 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11) Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración. 12) Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13) El convenio de  |  |  | x |  |
| XXVIII | Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados.  |  |  | X |  |
| XXIX   | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.   |  |  | X |  |
| XXX    | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.  |  |  | X |  |
| XXXI   | Padrón de proveedores y contratistas.  |  |  | x |  |
| XXXII  | Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado.   |  |  | X |  |
| XXXIII | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.   |  |  | x |  |
| XXXIV  |  |  |  |   |  |

|          |  |   |   |  |
|----------|--|---|---|--|
| XXXV     | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.  | x |   |  |
| XXXVI    | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.  | x |   |  |
| XXXVII   | Los mecanismos de participación ciudadana  |   | x | Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural no cuenta con atribuciones para el cumplimiento de la fracción en mención  |
| XXXVII I | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.  |   | x | No se establecen en su Decreto de Creación y demás normatividad aplicable.   |
| XXXIX    | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.   | X |   |  |
| XL       | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos   | x |   |  |
| XLI      | Los estudios financiados con recursos públicos.  |   | X | No se desprende facultad alguna en la normatividad aplicable al fideicomiso que le permita realizar estudios financiados con recursos públicos, por lo que esta fracción no es aplicable   |
| XLII     | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.  | x |   |  |
| XLIII    | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.  | X |   |  |
| XLIV     | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.   |   | X | No cuenta con facultades para realizar donaciones de ningún tipo por ser creado para realizar determinados fines   |
| XLV      | El catálogo de disposición y guía de archivo documental.   | X |   |  |
| XLVI     | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.   | X |   |  |
| XLVII    | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. |   | X | El sujeto no cuenta con atribuciones para la realización de dicha actividad, así como lo contemplado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al señalar que la intervención de comunicaciones podrán ser solicitadas únicamente por las autoridades facultadas o los Ministerios Públicos de las Entidades Federativas. |
| XLVIII   | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.  | X |   |  |

| ARTÍCULO 77. Los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, además, deberán transparentar: |   |    |                             |  |
|---|---|----|-----------------------------|--|
| Fracción  | Aplicabilidad   |    | Motivo por el que no aplica |  |
|   | SI  | NO |                             |  |
| I   | . El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario   | X  |                             |  |
| II  | La unidad administrativa responsable del fideicomiso.   | X  |                             |  |
| III   | El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban. | X  |                             |  |
| IV  | . El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.   | X  |                             |  |
| V   | Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.  | X  |                             |  |
| VI  | El padrón de beneficiarios, en su caso.   | X  |                             |  |
| VII   | Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.  | X  |                             |  |
| VIII  | Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.                               | X  |                             |  |